

PEGAR AQUÍ LA IMAGEN (SE ENCUENTRA ABAJO) CUANDO LA TABLA YA ESTÉ PEGADA EN EL CORREO.

COPIAR IMAGEN CTRL+C Y CTRL+V SUSTITUYENDO ESTAS PALABRAS POR LA IMAGEN

**NRO.
25 - 2024**

Estimados señores:

Mediante Registro Oficial – Suplemento Nro. 642, de fecha 12 de septiembre de 2024, se publicó el Acuerdo Interministerial Nro. MDT-MSP-2024-002, el mismo que expidió EL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y USO DE LAS SALAS DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO Y SU INSTRUCTIVO.

**¿A QUIENES
REGULA?**

Las disposiciones del presente Reglamento y su instructivo son de aplicación obligatoria en los centros de trabajo del nivel central y desconcentrado del sector público determinadas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, a través de sus máximas autoridades o sus delegados, para los empleadores de las entidades del sector privado a nivel central y desconcentrado que tengan bajo su dependencia mujeres en edad fértil o ejerciendo la lactancia materna y que se encuentren laborando presencialmente.

**¿QUÉ
ESTABLECE?**

Regula la implementación, adecuación y uso de las salas de apoyo a la lactancia materna en los centros de trabajo del sector público y del sector privado.

VIGENCIA

A partir del 12 de septiembre de 2024.

Para su conocimiento, se adjunta el [reglamento](#) antes mencionado.

**Cordialmente,
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA**



BOLETÍN

i NFORMATIVO

PROCURADURÍA UNIVERSITARIA